



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2224

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDAS SOCIALES DEL BARRIO LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 29/10

VISTO: La Nota presentada el 26/08/24, (Expediente Electrónico N° 2024-12019001-031798 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 1465 del 20/08/24, 1512 del 23/08/24, 1939 del 26/09/24, 983 del 03/05/22 y 1346 del 11/07/23; el Dictamen Social DGSO N° 456/24 del 09/10/24 y su rectificatoria por Memorando M.DAPG N° 224/2024 del 28.10.24; el Memorando MDEPP 2588-2024 del 23/09/24; el Memorándum FONAVIS/DPCU/084/2024 del 29/10/24; el Memorándum FONAVIS/DSGO/255/2024 del 29/10/24; el Memorando DDAF 1171-2024 del 29/10/24; el Decreto N° 2680 del 10/10/24; el Dictamen DIDI N° 901/2024 del 29/10/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 26 de agosto de 2024, la Sra. Malena Elisabet Robles de Morel, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), presenta la carpeta técnica correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Viviendas Sociales del Barrio La Victoria, del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

Que, por Resolución N° 1465 del 20 de agosto de 2024, rectificada parcialmente por la Resolución N° 1512 del 23 de agosto de 2024, se resuelve: “...Art. 1º) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2024 – Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...*”. Ampliada por Resolución N° 1939 del 26 de setiembre de 2024.

Que, por Resolución N° 983 del 3 de mayo de 2022, se establece: “...Art. 1º) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la señora Malena Elisabet Robles de Morel, con RUC N° 2035568-0, quien gira en plaza bajo la denominación de “M.R. Consultoría”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 1346 del 11 de julio de 2023, se establece: “...Art. 1º) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la Sra. María Mercedes Enriquez Aranda, con RUC N° 3466321-5, que opera en plaza con la denominación de Empresa Constructora M.A., a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, a través del Dictamen Social DGSO N° 456/24 del 9 de octubre de 2024 y su rectificatoria por Memorando M.DAPG N° 224/2024 del 28 de octubre de 2024, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	66
TOTAL	66

Que, por Memorando MDEPP 2588-2024 del 23 de setiembre de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa: “...se cuenta con una solicitud de Ampliación Presupuestaria, presentada al Ministerio de Economía y Finanzas s/SIME 70.189-24 de fecha 14/08/2024...en la línea Presupuestaria, Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13...”.

Que, por Memorándum FONAVIS/DPCU/084/2024 del 29 de octubre de 2024, el Departamento de Comunidades Urbanas de la Dirección General del FONAVIS, informa: “...k) El Proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Cesarina Barreto de Enciso, y cambiado por Informe Técnico



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2224

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDAS SOCIALES DEL BARRIO LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 29/10

-2-

Conclusivo DIOP/ITC 142-2024 de fecha 08/07/2024 a favor del SAT MR Consultoría de Malena E. Robles de Morel y no corresponde pago alguno en concepto de honorarios profesionales al SAT Cesarina Barreto de Enciso. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Viviendas Sociales del Barrio La Victoria, para el inicio de obras... ”.

Que, por Memorandum FONAVIS/DSGO/255/2024 del 29 de octubre de 2024, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Viviendas Sociales del Barrio La Victoria, detallándose cuanto sigue: consta de 66 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Malena Elisabet Robles de Morel, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, Matrícula N°: K01/13689; K01/13405; Cta.Cte.Ctral N°: 26-1770-02; 26-1770-03 cumple con los requisitos de habitabilidad, de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 6.521.586.572 monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 343.241.398, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 6.864.827.970.

Que, por Memorando DDAF 1171-2024 del 29 de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 6.521.586.572, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-13-99, conforme se detalla en el Memorando MDEPP 2588-2024 del 23 de setiembre de 2024, aprobado por Decreto N° 2680 del 10 de octubre de 2024.

El Decreto N° 2680 del 10 de octubre de 2024, *“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS SECRETARÍAS DE ESTADO”.*

Que, por Dictamen DIDI N° 901/2024 del 29 de octubre de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la lista de sesenta y seis (66) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Viviendas Sociales del Barrio La Victoria, del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: *“El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.*

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2224

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDAS SOCIALES DEL BARRIO LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 29/10

-3-

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de sesenta y seis (66) beneficiarios de la Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Viviendas Sociales del Barrio La Victoria, del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, SAT Sra. Malena Elisabet Robles de Morel, Constructora M.A. de María Mercedes Enríquez Aranda correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2024, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional y la emisión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 3º) ORDENAR** los desembolsos en el marco del proyecto, e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar las erogaciones emergentes en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99, según el siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2024 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2024 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2025 Gs. (*)	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2025 Gs. (*)
6.521.586.572	326.156.985	2.934.636.301	326.156.985	2.934.636.301

(*) Desembolsos sujetos a aprobación del PGN 2025.

- Art. 4º) DISPONER** que el SAT y Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 5º) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 6º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 2224 DEL
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Viviendas Sociales del Barrio La Victoria.
Distrito: Hernandarias. Departamento: Alto Paraná.
SAT: Sra. Malena Elisabet Robles de Morel.
Constructora: Sra. María Mercedes Enriquez Aranda – Constructora M.A.

N° de Orden	Nombre y Apellido	N° C.I.	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	CABRERA AGUIAR, MABEL	5.074.638			4
2	SANCHEZ IBARROLA, GABRIELA	5.070.814			4
3	SANABRIA GALEANO, SANDRA	5.430.441			4
4	VERA FERNANDEZ, LIDIA	6.332.683			4
5	PENAYO, Nanci	2.249.767			4
6	VERA ALFONZO, CHRISTIAN RODY	4.093.912			4
7	FRANCO BENITEZ, MILCIADES	3.025.239			4
8	SALINA VEGA, RAFAELA	3.644.290			4
9	GONZALEZ MARQUEZ, MARIA LIBRADA	3.774.086			4
10	CANIZA VDA DE CACERES, JUSTA	2.310.727			4
11	CABRERA AGUIAR, ALICIA	3.259.992			4
12	ESPINOLA MARTINEZ, ALBA ELIZA	7.158.498			4
13	GAMARRA LEGUIZAMON, SARA ESTHER	6.548.741			4
14	ARZAMENDIA IBARRA, MIRIAN	7.367.481			4
15	ROJAS VERA, ROSALIA	6.074.123	RUIZ DIAZ ALEGRE, DANIEL	3.581.147	4
16	VELAZQUEZ CACERES, LUZ MABEL	2.027.751	BAEZ, ANGEL VICENTE	2.343.840	4
17	OSORIO ORTIZ, SINTHIA MABEL	6.140.251			4
18	RIQUELME BARBOZA, LIZ MARLENE	6.934.131			4
19	PERALTA DIAZ, LIZ SOLEDAD	5.083.906			4
20	ACOSTA FARINA, SANDRA ELIZABETH	6.788.763			4
21	AGUILERA ALDERETE, LIZ MERCEDES	5.250.687			4
22	MOLINAS, LIZ MARIELA	5.074.631			4
23	ESPINOLA PENAYO, MARIA ISABEL	5.950.213			4
24	GONZALEZ ORTIZ, FIDENCIO	5.792.857			4
25	RIVAS TORRES, MARICEL	3.208.774			4
26	LOPEZ CABO, MARIA ESTELA	5.050.481			4
27	CANTERO BENITEZ, NANCY MABEL	6.846.377	DUARTE PERALTA, RUBEN DARIO	6.353.394	4
28	PERALTA BOGADO, SANDRA ELIZABETH	6.584.003			4
29	DUARTE PERALTA, VERONICA BEATRIZ	6.184.079	VARELA GOMEZ, BRUNO	6.020.957	4
30	FRUTOS LEZCANO, LILIANA	5.095.929			4
31	ORTIZ VIERA, AMALIA	4.242.463			4
32	SANTACRUZ, LOURDES MABEL	3.255.999			4
33	MERCADO OLIVEIRA, RAQUELINE RAQUEL	2.467.619			4
34	MAIZ VINALES, EVA BEATRIZ	6.063.777	DA CRUZ DE ANDRADE, ELIANDRO	7.612.234	4
35	RUIZ DIAZ MARTINEZ, REINA GRICELDA	6.141.589	RODRIGUEZ DUARTE, CATALINO	3.542.700	4



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 2224 DEL
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Viviendas Sociales del Barrio La Victoria.
Distrito: Hernandarias. Departamento: Alto Paraná.
SAT: Sra. Malena Elisabet Robles de Morel.
Constructora: Sra. María Mercedes Enriquez Aranda – Constructora M.A.

N° de Orden	Nombre y Apellido	N° C.I.	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
36	DOMINGUEZ, ANTONIA ELISABET	3.656.510			4
37	CABRERA AGUIAR, GERONIMA	3.722.368	DUARTE, FRANCISCO SOLANO	3.732.176	4
38	PAEZ CUENCA, LIZ JAZMIN	4.891.141			4
39	GIMENEZ VAZQUEZ, CAROLINA	4.825.985			4
40	BENITEZ, FIDELA	7.534.537	PEREDES PINTO, PEDRO PABLO	6.554.207	4
41	GALEANO BERNAL, GUADALUPE	4.406.177			4
42	RIOS ROMERO, ASUNCIONA	2.253.325	CACERES ARANDA, AMELIO	2.830.477	4
43	VEGA DE GUTIERREZ, MIRIAN BEATRIZ	5.394.331	GUTIERREZ MARTINEZ, ISIDRO	5.061.211	4
44	ROMERO VAZQUEZ, MARILYN KATERINNA	6.347.287			4
45	LARRAMENDIA, ROSALINA	6.703.768			4
46	CABRERA DE ZOTELO, FRANCISCA	2.424.353	ZOTELO DUARTE, IGNACIO	1.906.736	4
47	ROJAS VIERA, NILSA CAROLINA	4.230.418			4
48	ARGUELLO VILLARREAL, RITA MARISOL	4.728.081			4
49	MARTINEZ GIMENEZ, REINA GRACIELA	5.281.524			4
50	ALMADA MARTINEZ, SANDRA ELIZABETH	5.192.081	MOLINAS GONZALEZ, GUSTAVO	5.897.331	4
51	PINTO AVALOS, LEONORA	1.686.757	PEREDES OJEDA, JOSE	2.679.107	4
52	PANIAGUA MEDINA, NORMA	6.242.518			4
53	PANIAGUA VIERA, NIMIA ROSA	2.936.549			4
54	IBARRA, MARIA CONCEPCION	4.882.046			4
55	ESPINOLA CACERES, MYRIAN	4.069.266	VELAZQUEZ DOMINGUEZ, ERICO	3.593.806	4
56	ACOSTA CANDIA, LIDER	6.615.945			4
57	GAYOZO GONZALEZ, WILMA ROSANA	4.192.047			4
58	PORTILLO RESQUIN, MARIA LILIANA	4.495.600			4
59	DUARTE MAIZ, LUDIA ANTONIA	4.368.980			4
60	SILVA DIAZ, GASPARIANA ELIZABET	2.410.837			4
61	MORENO ENCISO, MIRTHA BEATRIZ	3.917.717			4
62	CASTILLO ALCARAZ, GUEDELIA RAMONA	5.150.634	LEIVA VILLALBA, ARNALDO ADRIAN	3.901.422	4
63	VAZQUEZ CUENCA, JACQUELINA ELIZABET	3.216.546			4
64	MELGAREJO BARRETO, JENNY LUCIA RAQUEL	3.425.137			4
65	ORTEGA, LIBRADA	6.503.599			4
66	CABRERA QUIÑONEZ, NANCY MABEL	5.515.408	CABALLERO REYES, OSCAR	5.831.188	4